

## **BLOQUE ENCUENTRO POR ROSARIO**

## **VISTO**

Que por Decreto N° 30432/08 de fecha 19 de febrero del 2008 se ha aprobado la prórroga del contrato de "Higiene Urbana y Gestión de Residuos", a las actuales empresas prestatarias, por doscientos diez (210) días o hasta la fecha de inicio de la efectiva prestación del servicio por parte de las nuevas contratistas que surjan de la Licitación Pública;

## Y CONSIDERANDO

Que el proyecto original de pliego contrato para la prestación del servicio de "Higiene Urbana y Gestión de Residuos", fue remitido en su momento por el Intendente Municipal a este Concejo;

Que con fecha 12 de febrero de 2008 se realizó una Audiencia Pública, convocada por el Ejecutivo Municipal, donde se plantearon críticas a los servicios actuales y de donde surgieron una serie de observaciones, sugerencias y aportes que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente incorporaría a su propuesta;

Que habiendo pasado cuarenta y cinco (45) días desde la Audiencia Pública, aún no se ha remitido al Concejo Municipal el Proyecto Definitivo del Pliego Licitatorio;

Que el pliego debe ser analizado por este Cuerpo y, por sus alcances y complejidad, requerirá de un estudio y análisis riguroso previo a su tratamiento;

Que se trata del servicio concesionado que mayor incidencia económica tiene en el presupuesto municipal;

Que la ampliación de plazos se ha otorgado con el objetivo de garantizar que,

de acuerdo con lo expresado por el Señor Intendente Ingeniero Miguel

Lifschitz, antes de fines de 2008 el servicio sea adjudicado a las empresas

adjudicatarias;

En virtud de las consideraciones vertidas precedentemente, los concejales y

concejalas abajo firmantes presentamos para su tratamiento y posterior

aprobación el siguiente proyecto de

**DECRETO** 

Artículo 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo remita con celeridad el

Proyecto Definitivo de Pliego de "Higiene Urbana y Gestión de Residuos" a este

Concejo Municipal, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de los plazos

establecidos en el Decreto N° 30432/08.

**Artículo 2**: Comuníquese y archívese.

Artículo 3: De forma.

Antesalas, marzo de 2008